



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MPH

Huaral, 10 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 045-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 048-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 392-A-21 de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Crédito Suplementario de acuerdo al Decreto Supremo N° 037-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, el Decreto Supremo N° 37-2021-EF en su artículo 2°, numeral 2.1, Autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 455 032,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones y a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.* En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 048-2021-MPH/GPPR/SGP, sostiene que es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, hasta por el importe de S/ 4' 084,094.00 Soles (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles) a Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional Vecinal. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 048-2021-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, asimismo, la Gerencia Municipal con Proveído N° 392-A-21 requiere que se emita el Acto Resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, a fin de financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional, por el importe de S/. 4' 084,094.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MPH

CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL Y VECINAL

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL (GL)

INGRESOS:

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO: S/ 4'084,094.00 Soles

EGRESOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	:	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FINALIDAD	:	0059310 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS CORRIENTE	:	S/ 4'084,094.00 Soles
2.3 Bienes y Servicios		



ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo resuelto en la presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000217, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 037-2021-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE